



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 27 de noviembre de 2014
No. 106

SUMARIO:

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA OFICIALÍA NÚMERO
TRES DEL REGISTRO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN,
MÉXICO.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO GRANDE

DOCTORA LUZ MARÍA ZARZA DELGADO, CONSEJERA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 38 TER FRACCIÓN XXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y LOS ARTÍCULOS 2, 3 FRACCIÓN II y 6 FRACCIÓN XLIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 establece como uno de su pilares una visión de un gobierno solidario que responde a las necesidades sociales, culturales y educativas de sus habitantes a través de la creación de instituciones que generen más y mejores servicios públicos que garanticen la seguridad jurídica de la población mexiquense, en donde el Registro Civil como institución de carácter público e interés social tiene por objeto dar certeza jurídica y hacer constar de una manera auténtica, a través de un sistema organizado, los actos y hechos relativos al estado civil de las personas físicas, y cuyas inscripciones se encuentran revestidas de publicidad absoluta.

Que mediante Decreto número 37 de fecha 19 de diciembre de 2012, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” por el cual se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para crear a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, la cual tendrá atribuciones para planear, programar, dirigir, resolver, controlar y evaluar las funciones del registro civil, del notariado, las relativas a la demarcación y conservación de los límites del Estado y sus municipios, entre otras.

Que con la obligación del Estado de otorgar identidad jurídica a los mexicanos, es necesario crear oficialías del Registro Civil en las que se realice el registro de los diferentes actos y/o hechos del estado civil de las personas.

Que para la simplificación administrativa y como parte fundamental del Programa de Modernización Integral de la Institución Registral Civil es necesario crear oficialías con el propósito de evitar desplazamientos y demoras a los usuarios que requieran de la asistencia registral para tramitar los diferentes actos y/o hechos del estado civil.

Que una vez realizado el estudio sociodemográfico y análisis estadístico del movimiento registral en el municipio de Jocotitlán, México, resulta necesaria la creación de la Oficialía número Tres del Registro Civil, en la zona oriente, en la colonia Centro Santiago Yeche, Jocotitlán, México, beneficiando a cerca de 10,000 habitantes distribuidos en las localidades de: Meje, Tlacaque, Barrio de Boyecha, Huemetla, Barrio el Lindero, San José Boqui, Santiago Yeche, Las Fuentes Yeche, Ejido de la Providencia, Barrio de la Luz, Barrio de Tula, y la Venta Yeche, con el objeto de otorgarles servicios oportunos, directos y cercanos.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA OFICIALÍA NÚMERO TRES DEL REGISTRO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, MÉXICO

PRIMERO. Se crea la Oficialía 03 del Registro Civil en el municipio de Jocotitlán, México, con sede en la calle Leyes de Reforma s/n, Colonia Centro, Santiago Yeche.

SEGUNDO. La Oficialía 03 del Registro Civil dará el servicio registral de los actos y/o hechos del estado civil de las personas que residen en las comunidades de: Meje, Santiago Yeche, Tlacaque, Barrio de Boyecha, Huemetla, Barrio el Lindero, San José Boqui, Las Fuentes Yeche, Ejido de la Providencia, Barrio de la Luz, Barrio de Tula, y la Venta Yeche, todas del municipio de Jocotitlán.

TERCERO. La Oficialía 03 del Registro Civil en el municipio de Jocotitlán quedará adscrita y coordinada por Subdirección del Registro Civil del Valle de Toluca Zona Centro y por la oficina Regional número IX con sede en Ixtlahuaca, México.

CUARTO. La atención al público usuario será en los horarios que señale la Dirección General del Registro Civil en coordinación con el H. Ayuntamiento.

QUINTO. La Oficialía 03 del Registro Civil dependerá administrativamente del Ayuntamiento y por cuanto a sus funciones, atribuciones y obligaciones estará adscrita al Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General del Registro Civil.

SEXTO. El Ayuntamiento proporcionará el personal, mobiliario y equipo suficiente, conforme a las características que la Dirección General del Registro Civil proponga para atender las necesidades de la Oficialía 03 del Registro Civil en el municipio de Jocotitlán.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

DRA. EN D. LUZ MARÍA ZARZA DELGADO
CONSEJERA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL
(RÚBRICA).